

Número 40.- Sesión ordinaria celebrada por la Junta de Gobierno Local en primera convocatoria el viernes, diecisiete de noviembre del año dos mil veintitrés.

ASISTENTES

Presidente Acctal.

D. Daniel Manrique de Lara Quirós

Teniente de Alcalde

D^a Encarnación Niño Rico

Concejales

D^a. Esther García Fuentes

D. Manuel Jesús Puyana Gutiérrez

Vicesecretaria General

D^a. María Antonia Fraile Martín

En la Villa de Rota, siendo las doce horas y diez minutos del viernes, día diecisiete de noviembre del año dos mil veintitrés, en la Sala de Comisiones del Palacio Municipal Castillo de Luna, se reúne la Junta de Gobierno Local de este Excelentísimo Ayuntamiento, a fin de celebrar en primera convocatoria su reglamentaria sesión ordinaria semanal.

Preside el Primer Teniente de Alcalde, D. Daniel Manrique de Lara Quirós, por encontrarse de viaje oficial el Sr. Alcalde-Presidente, José Javier Ruiz Arana, y asisten las personas que anteriormente se han relacionado.

Abierta la sesión, fueron dados a conocer los asuntos que figuran en el orden del día, previamente distribuido.

PUNTO 1º.- APROBACIÓN, SI PROCEDE, DEL ACTA DE LA SESIÓN CELEBRADA EL DIA 10 DE NOVIEMBRE DE 2023.

Conocida el acta de la sesión celebrada el día diez de noviembre del año dos mil veintitrés, número 39, y una vez preguntado por el Sr. Presidente Accidental si se ha leído y si se está conforme con la misma, la Junta de Gobierno Local, por unanimidad, acuerda aprobarla y que se transcriba en el Libro de Actas correspondiente a la Junta de Gobierno Local.

PUNTO 2º.- COMUNICADOS Y DISPOSICIONES OFICIALES.

- 2.1.- Corrección de errores del Extracto de la Resolución de 31 de octubre de 2023, de la Dirección Gerencia del Servicio Andaluz de Empleo, por la que se efectúa la convocatoria para el ejercicio 2023 de las subvenciones reguladas en la Orden de 29 de septiembre de 2023, por la que se aprueban las bases reguladoras para la concesión de subvenciones públicas, en régimen de concurrencia no competitiva, del Programa de Proyectos Integrales para la Inserción Laboral (BOJA núm. 213, de 7 de noviembre de 2023).**

Se da cuenta por la Sra. Vicesecretaria General de la publicación en el Boletín Oficial de la Junta de Andalucía número 217 del día 13 de noviembre de 2023, página 17291/1, de la Corrección de errores del Extracto de la Resolución de 31 de octubre de 2023, de la Dirección Gerencia del Servicio Andaluz de Empleo, por la que se efectúa la convocatoria para el ejercicio 2023 de las subvenciones reguladas en la Orden de 29 de septiembre de 2023, por la que se aprueban las bases reguladoras para la concesión de subvenciones públicas, en régimen de concurrencia no competitiva, del Programa de Proyectos Integrales para la Inserción Laboral (BOJA núm. 213, de 7 de noviembre de 2023).

La Junta de Gobierno Local queda enterada, acordando por unanimidad se de traslado al Área de Recursos Humanos, así como a la Delegación Municipal de Desarrollo Económico, Formación y Emprendimiento.

- 2.2.- Anuncio de la sociedad mercantil local Movilidad y Desarrollo Urbano Sostenible, S.L. (MODUS ROTA) por el que se expone al público la aprobación de la Lista Cobratoria por la prestación por distribución de agua, depuración, alcantarillado, de grandes consumidores, correspondientes al mes de octubre de 2023.**

Se da cuenta por el Sra. Vicesecretaria General de la publicación en el Boletín Oficial de la Provincia número 215 del día 13 de noviembre de 2023, página 6, del anuncio de la sociedad mercantil local Movilidad y Desarrollo Urbano Sostenible, S.L. (MODUS ROTA) número 147.629, por el que se expone al público la aprobación de la Lista Cobratoria por la prestación por distribución de agua, depuración, alcantarillado, de grandes consumidores, correspondientes al mes de octubre de 2023.

La Junta de Gobierno Local queda enterada, acordando por unanimidad se de traslado a la sociedad mercantil local Movilidad y Desarrollo Urbano Sostenible, S.L. (MODUS ROTA).

2.3.- Anuncio de la sociedad mercantil local Movilidad y Desarrollo Urbano Sostenible, S.L. (MODUS ROTA) por el que se expone al público la aprobación de la Lista Cobratoria por la prestación por distribución de agua, alcantarillado y depuración de Rota, de bimestre septiembre-octubre de 2023.

Se da cuenta por el Sra. Vicesecretaria General de la publicación en el Boletín Oficial de la Provincia número 215 del día 13 de noviembre de 2023, página 6, del anuncio de la sociedad mercantil local Movilidad y Desarrollo Urbano Sostenible, S.L. (MODUS ROTA) número 147.632, por el que se expone al público la aprobación de la Lista Cobratoria por la prestación por distribución de agua, alcantarillado y depuración de Rota, de bimestre septiembre-octubre de 2023.

La Junta de Gobierno Local queda enterada, acordando por unanimidad se de traslado a la sociedad mercantil local Movilidad y Desarrollo Urbano Sostenible, S.L. (MODUS ROTA).

2.4.- Anuncio de este Ayuntamiento por el que se hace público el acuerdo de la Junta de Gobierno Local celebrada el día 20 de agosto de 2023, al punto 5º, para la cesión de uso del Auditorio Municipal y aprobación del precio de entrada fijado para distintas actividades de carácter cultural.

Se da cuenta por la Sra. Vicesecretaria General de la publicación en el Boletín Oficial de la Provincia número 217 del día 15 de noviembre de 2023, páginas 21 y 22, del anuncio de este Ayuntamiento número 149.419, por el que se hace público el acuerdo de la Junta de Gobierno Local celebrada el día 20 de agosto de 2023, al punto 5º, para la cesión de uso del Auditorio Municipal y aprobación del precio de entrada fijado para distintas actividades de carácter cultural.

La Junta de Gobierno Local queda enterada, acordando por unanimidad se de traslado a la Delegación Municipal de Cultura y Patrimonio Histórico.

2.5.- **Pésame a la trabajadora municipal D^a [REDACTED], por el fallecimiento de su marido**

Teniendo conocimiento la Junta de Gobierno Local del fallecimiento del marido de la trabajadora municipal D^a [REDACTED], se acuerda hacerle llegar el pésame por tan irreparable pérdida, rogando lo haga extensivo a toda su familia.

PUNTO 3º.- PROPUESTA DEL SR. TENIENTE DE ALCALDE DELEGADO DE PRESIDENCIA Y RELACIONES INSTITUCIONALES, D DANIEL MANRIQUE DE LARA QUIRÓS, PARA DECLARAR LA INADMISIÓN A TRÁMITE DE LA RECLAMACIÓN DE RESPONSABILIDAD PATRIMONIAL DERIVADA DEL EXPTE. [REDACTED]- ADVO. (G-[REDACTED]).

Vista la propuesta presentada por el Sr. Teniente de Alcalde Delegado de Urbanismo, D. Daniel Manrique de Lara Quirós, de fecha 15 de noviembre de 2023, con el siguiente contenido:

“Que, con fecha 13 de noviembre de 2.023, por la Asesoría Jurídica Municipal se ha emitido informe que, literalmente transcrito, dice lo siguiente:

“INFORME DE LA ASESORÍA JURÍDICA MUNICIPAL SOBRE EL ESCRITO PRESENTADO POR D. ^a [REDACTED] FORMULANDO RECLAMACIÓN DE RESPONSABILIDAD PATRIMONIAL FRENTE AL AYUNTAMIENTO.

Visto el escrito presentado por D^a [REDACTED], con fecha de entrada en este Ayuntamiento de 24 de octubre de 2022, nº de registro [REDACTED], por el que interpone reclamación de responsabilidad patrimonial; con arreglo a los arts. 172 y 175 del Reglamento de Organización, Funcionamiento y Régimen Jurídico de las Entidades Locales, aprobado por Real Decreto 2568/1986, de 28 de noviembre, y lo dispuesto en el art. 54.3 del Real Decreto Legislativo 781/1986, de 18 de abril, por el

que se aprueba el Texto Refundido de las Disposiciones Legales Vigentes en Materia de Régimen Local, se emite el siguiente **INFORME**:

D^a [REDACTED] presenta reclamación de responsabilidad patrimonial frente al Ayuntamiento por las lesiones sufridas como consecuencia de caída de ciclomotor, acaecida en la vía de servicio CA-603, debido al defectuoso estado de dicha vía.

Así las cosas, por esta Asesoría Jurídica se solicitó del Departamento de Patrimonio informe sobre la titularidad de la citada vía de servicio; obrando en el informe emitido por la Técnico de Patrimonio que "*dicha vía no consta inscrita en el Inventario General de Bienes del Ayuntamiento*" (**Documento nº 1**)

Asimismo, en la documentación facilitada por el Departamento de Medio Rural consta que "*todos los años el Ayuntamiento dirige requerimiento a la Delegación Territorial de Fomento de la Junta de Andalucía para que realicen trabajos de limpieza y adecentamiento de la vía de servicio que discurre paralela a la carretera A-491*" (es decir, la vía de servicio CA-603) (**Documento nº 2**)

En este sentido, en el informe emitido por la Unidad de Inspección, se hace constar que "*el día 10/11/2023, en la vía de servicio CA-603, se estaban realizando trabajos de reparación del asfalto por la Junta de Andalucía*" (**Documento nº 3**)

Resultando, por tanto, acreditado que no corresponde al Ayuntamiento ni la titularidad ni el mantenimiento de la cita vía de servicio CA-603, procede declarar la inadmisión a trámite de la reclamación de responsabilidad formulada por falta de legitimación pasiva del Ayuntamiento de Rota

En efecto, tal y como establece el art. 25.2.d) de la LBRL, los municipios ostentan competencias en materia de infraestructuras públicas de su titularidad. Resulta, por tanto, obvio que ninguna competencia ni responsabilidad tendrán los municipios cuando se reclaman daños por siniestros acaecidos en espacios, infraestructuras o como consecuencia del funcionamiento de servicios públicos que no son de su titularidad ni competencia.

En virtud de ello, es claro que la competencia para conocer de la presente reclamación no incumbe al Ayuntamiento por falta de

legitimación pasiva del mismo, al corresponder a la Junta de Andalucía la titularidad y mantenimiento de la referida vía de servicio CA-603.

Y ello de conformidad con el art. 123.2 de la Ley Orgánica 2/2007, de 19 de marzo, de reforma del Estatuto de Autonomía para Andalucía que establece

“La Comunidad Autónoma indemnizará a los particulares por toda lesión que sufran en sus bienes o derechos, salvo en los casos de fuerza mayor, siempre que la lesión sea consecuencia del funcionamiento de los servicios públicos de la misma.”

Habida cuenta de lo expuesto, visto el art. 88.5 de la Ley 39/15 y demás normas de general y pertinente aplicación, y para su consideración por la Junta de Gobierno Local, procedo a formular la siguiente

PROPUESTA DE RESOLUCIÓN

PRIMERO: Declarar la inadmisión a trámite de la reclamación de responsabilidad patrimonial formulada por D^a [REDACTED], por falta de legitimación pasiva de este Ayuntamiento al no corresponderle la titularidad ni mantenimiento de la vía de servicio CA-603

SEGUNDO. - Que se notifique dicho acuerdo a la interesada con la indicación de que, por ser definitivo en vía administrativa, únicamente podrán interponer contra el mismo recurso contencioso-administrativo en la forma y plazos indicados en la Ley Reguladora de dicha Jurisdicción, si bien previamente podrán interponer recurso potestativo de reposición, conforme art. 123 y 124 de Ley 39/15.”

Vista la propuesta de resolución de la Instructora del expediente literalmente transcrita, el Teniente Alcalde Delegado de Presidencia y Relaciones Institucionales, a la Junta de Gobierno Local

PROPONE

PRIMERO: Declarar la inadmisión a trámite de la reclamación de responsabilidad patrimonial formulada por D^a [REDACTED], por falta de legitimación pasiva de este Ayuntamiento al no corresponderle la titularidad ni mantenimiento de la vía de servicio CA-603.

SEGUNDO. - Que se notifique dicho acuerdo a la interesada con la indicación de que, por ser definitivo en vía administrativa, únicamente podrán interponer contra el mismo recurso contencioso-administrativo en la forma y plazos indicados en la Ley Reguladora de dicha Jurisdicción, si bien previamente podrán interponer recurso potestativo de reposición, conforme art. 123 y 124 de Ley 39/15."

Visto el expediente tramitado, la Junta de Gobierno Local, por unanimidad acuerda aprobar la propuesta anterior en su integridad.

PUNTO 4º.- PROPUESTA DE LA SRA. CONCEJAL DELEGADA DE HACIENDA, D^a NURIA LÓPEZ FLORES, PARA APROBAR EL CALENDARIO DEL CONTRIBUYENTE PARA EL EJERCICIO ECONÓMICO 2024.

Vista la propuesta presentada por la Sra. Concejala Delegada de Hacienda, D^a. Nuria López Flores, de fecha 13 de noviembre de 2023, con el siguiente contenido:

"Que, manteniendo la línea de máxima información posible al contribuyente, así como de agilización de la gestión de cobro de los Tributos Locales que se sigue por esta Corporación, por el presente vengo en proponer la aprobación del CALENDARIO DEL CONTRIBUYENTE a regir durante el próximo ejercicio económico de 2024, y ello en función a lo expresamente dispuesto al efecto en el Art. 8º, apartado 1 de la Ordenanza Fiscal General núm. 1.0 vigente en este Ayuntamiento.

Que, con respecto al aprobado para el pasado año de 2023, no se introduce ninguna variación al considerarse el mismo precedente en función de los resultados mostrados en los últimos ejercicios, siendo conformado por los responsables de las Áreas de Gestión Tributaria y Recaudación.

Que, por tanto, se estima procedente efectuar la aprobación del ya referido Calendario del Contribuyente, en los términos que constan en el Anexo que se acompaña, y que mantendrá su vigencia durante el ejercicio económico de 2024.

Es cuanto al respecto se tiene el deber de proponer, no obstante, la Junta de Gobierno Local resolverá al respecto.

CALENDARIO DEL CONTRIBUYENTE**EJERCICIO 2024**

<u>CONCEPTO</u>	<u>PERIODO VOLUNTARIO</u>
* O.V.P. Casetas en Recinto Ferial	01.02 al 05.04
* Imp. s/Vehículos T. Mecánica	01.04 al 05.06
* Tasa de Cementerio Mpal.	01.03 al 06.05
* Toldos	01.07 al 05.09
* I.B.I. (Urbana)	01.07 al 05.11
* I.B.I. (Rústica)	01.07 al 05.11
* I.B.I. (BICES)	01.07 al 05.11
* Tasa s/E. Vehículos y reservas	01.08 al 05.12
* I.A.E.	01.09 al 05.12
* Tasa Recogida Basuras	
* 1º Periodo	01.03 al 06.05
* 2º Periodo	01.08 al 05.11
* Recibos Vto. Mensual	Día 5 mes siguiente
* C.Agua/Alcantarillado	Dos meses a partir de su aprobación.
* Recibos Vto. Anual	01.02 al 05.11 ."

Visto el expediente tramitado, la Junta de Gobierno Local, por unanimidad acuerda aprobar la propuesta anterior en su integridad.

PUNTO 5º.- PROPUESTA DEL SR. CONCEJAL DELEGADO DE TRANSICIÓN ECOLÓGICA, D. PABLO GÓMEZ MARTÍN-BEJARANO, PARA APROBAR FAVORABLEMENTE LA CUENTA JUSTIFICATIVA PRESENTADA POR LA ASOCIACIÓN DE CORRALEROS Y PESCADORES A PIE "CORRALES DE ROTA", DE LA SUBVENCIÓN CONCEDIDA PARA SUFRAGAR GASTOS DE FUNCIONAMIENTO DEL AÑO 2022.

Vista la propuesta presentada por el Sr. Concejal Delegado de Transición Ecológica, D. Pablo Gómez Martín-Bejarano, de fecha 9 de noviembre de 2023, con el siguiente contenido:

"D. Pablo Gómez Martín-Bejarano, Concejal-Delegado de Transición Ecológica del Excmo. Ayuntamiento de Rota, tiene a bien exponer a la Junta de Gobierno Local la siguiente PROPUESTA:

Mediante acuerdo de la Junta de Gobierno Local de fecha veintinueve de diciembre del año dos mil veintidós, al punto 5º, se aprueba otorgar una subvención a la ASOCIACIÓN DE CORRALEROS Y PESCADORES A PIE "CORRALES DE ROTA", con CIF núm. [REDACTED], para sufragar el proyecto denominado "CONSERVACIÓN Y PROMOCIÓN DE LOS CORRALES DE PESCA: MANTENIMIENTO DEL CERTIFICADO Q DE CALIDAD TURÍSTICA" por importe de CUATRO MIL EUROS (4.000,00 €) desglosado, según solicitud de fecha 29 de septiembre de 2022, subsanada el 24 de octubre de 2022 (registros de entrada números [REDACTED]) en:

GASTOS	
Gastos de personal y seguridad social (información medioambiental a los usuarios), gestoría	
Materiales	
Mantenimiento web	
Información medioambiental para todos los usuarios	
Seguros (accidentes y responsabilidad civil)	
TOTAL GASTOS.....	4.117,22 €

Siendo la subvención por importe de CUATRO MIL EUROS (4.000,00 €) y con un plazo de ejecución comprendido entre el 1 de enero de 2022 y el 31 de diciembre de 2022.

A la fecha de la presente, la subvención se encuentra pendiente de pago en la Tesorería Municipal.

El 6 de marzo de 2023 (Registro municipal de entrada núm. [REDACTED]) la ASOCIACIÓN DE CORRALEROS Y PESCADORES A PIE "CORRALES DE ROTA" presentó en la Oficina de Atención al Ciudadano la documentación justificativa que se detalla a continuación:

- Documento de JUSTIFICACIÓN DE SUBVENCIÓN suscrito y firmado por D. David Campos de la Rosa con D.N.I. núm [REDACTED], en calidad de presidente de la ASOCIACIÓN DE CORRALEROS Y PESCADORES A PIE "CORRALES DE ROTA, de fecha 6 de marzo de 2023 en el que detalla la documentación que presenta, y asimismo certifica que los fondos recibidos han sido aplicados a los fines que han motivado la concesión, que ha sido cumplida la finalidad para la cual se otorgó la subvención conforme al presupuesto y proyecto presentado y que se han cumplido los requisitos y condiciones que determinaron la concesión o disfrute de la misma, habiéndose realizado los gastos que se relacionan y adjuntan en el ANEXO 1.
- Anexo 1: Relación de gastos de las actividades, con identificación de tipo de documento y número (factura, recibo, nómina, etc.), acreedor (nombre y fecha), importe y fecha de emisión.
- Anexo 2: Declaración de otros ingresos o subvenciones que hayan financiado la actividad subvencionada con indicación del importe y su procedencia.
- Anexo 3: Declaración de aplicación de fondos.
- Memoria de las actividades realizadas.
- Facturas y documentos justificativos comprendidos dentro del periodo 01/01/2022 y 31/12/2022, con el siguiente detalle:

Documento (Factura, recibo, nómina, etc)		PROVEEDOR	CONCEPTO SUBVENCIONABLE	IMPORTE
NUMERO	FECHA			
	15/04/2022		Seguro Responsabilidad Civil	223,75 euros
	26/01/2022		Seguro Accidente Colectivo	2,91 euros
	26/01/2022		Seguro Accidente Colectivo	43,58 euros
	26/1/2022		Seguro Accidente Colectivo	525,81 euros
001	11/08/2022		Liquidacion de cuidador corrales	316,50 euros
	09/09/2022		Material construcción	216,71 euros
	20/06/2022		Material construcción	318,13 euros
	16/08/2022		Material de construccion	19,75 euros
	03/06/2022		Libro infantil divulgativo	520,00 euros
	17/08/2022		Flyer A4 doble cara	122,45 euros
	31/03/2022		Flyer A4 doble cara	106,48 euros
	04/03/2022		Libros de mareas	194,20 euros
	10/02/2022		Libros infantiles divulgativos	31,90 euros
	Julio y Agosto		Cuidadora de los Corrales	1.498,53 euros
			TOTAL	4.140,70 euros

Visto el informe de fiscalización emitido por la Intervención Municipal con fecha 25 julio de 2023, en cuyos apartados *CUARTO* y *CONCLUSIÓN* señalan literal lo siguiente:

CUARTO.- *Examinada la documentación presentada, se observa que pueden aceptarse como válidas, por ajustarse al objeto de la subvención y a los gastos subvencionables recogidos en la resolución de concesión, las siguientes facturas e importes:*

PROVEEDOR	CONCEPTO	FACTURA	FECHA	IMPORTE	ACEPTADO
	Gastos personal y seg.social		5-31 julio 2022	1.028,95	1.028,95
	Gastos personal y seg.social		1-31 agosto 2022	1.176,70	1.176,70
	Materiales		09/09/2022	216,71	216,71
	Materiales		20/06/2022	318,13	318,13
	Materiales		16/08/2022	19,75	19,75
	Información mediambiental		03/06/2022	520,00	520,00
	Información mediambiental		17/08/2022	122,45	122,45
	Información mediambiental		31/03/2022	106,48	106,48
	Información mediambiental		04/03/2022	194,20	194,20
	Información mediambiental		10/02/2022	31,90	31,90
	Seguro resp. Civil		15/4/22-14/10/22	223,75	223,75
	Seguro accidentes colectivo		26/1/22-25/7/22	2,91	2,91
	Seguro accidentes colectivo		26/1/22-25/7/22	43,58	43,58
	Seguro accidentes colectivo		26/1/22-25/7/22	525,81	525,81
				4.531,32	4.531,32

Suponiendo un total aceptado de CUATRO MIL QUINIENTOS TREINTA Y UN EUROS CON TREINTA Y DOS CÉNTIMOS (4.531,32 €).

CONCLUSIÓN:

Fiscalizada la documentación anterior, se informa FAVORABLEMENTE la cuenta justificativa por importe de CUATRO MIL QUINIENTOS TREINTA Y UN EUROS CON TREINTA Y DOS CÉNTIMOS (4.531,32 €) de la subvención concedida a la ASOCIACIÓN DE CORRALEROS Y PESCADORES A PIE "CORRALES DE ROTA", con CIF núm. [REDACTED], en virtud de acuerdo de la Junta de Gobierno Local de fecha 29 de diciembre de 2022, al punto 5º, para sufragar los gastos del proyecto "CONSERVACIÓN Y PROMOCIÓN DE LOS CORRALES DE PESCA: MANTENIMIENTO DEL CERTIFICADO Q DE CALIDAD TURÍSTICA".

Esta Delegación de Transición Ecológica propone lo siguiente:

PRIMERO.- Aprobar FAVORABLE la cuenta justificativa por importe de CUATRO MIL QUINIENTOS TREINTA Y UN EUROS CON TREINTA Y DOS CÉNTIMOS (4.531,32 €) de la subvención concedida a la ASOCIACIÓN DE CORRALEROS Y PESCADORES A PIE "CORRALES DE ROTA", con CIF núm. [REDACTED], para

sufragar los gastos de funcionamiento del año 2022, suponiendo una subvención final de CUATRO MIL EUROS (4.000,00 €).

SEGUNDO.- Notificar al interesado la presente resolución para su conocimiento y efectos oportunos.

TERCERO.- Dar traslado del presente acuerdo a la Intervención Municipal.”

Visto el expediente tramitado, la Junta de Gobierno Local, por unanimidad acuerda aprobar la propuesta anterior en su integridad.

PUNTO 6º.- URGENCIAS.

No se somete a la consideración de los miembros de la Junta de Gobierno ningún asunto en el punto de urgencias.

PUNTO 7º.- RUEGOS Y PREGUNTAS.

No se formula ningún ruego ni pregunta.

PUNTO 8º.- ASISTENCIA AL SR. ALCALDE EN EL EJERCICIO DE SUS ATRIBUCIONES.

No se somete a la consideración de los miembros de la Junta de Gobierno Local ningún asunto en el punto de asistencia al Sr. Alcalde en el ejercicio de sus atribuciones.

Y no habiendo más asuntos de que tratar, se levantó la sesión, siendo las doce horas y cuarenta minutos del día expresado al inicio, redactándose la presente acta, de todo lo cual, yo, como Vicesecretaria General, certifico, con el visado del señor Alcalde-Presidente.

Vº Bº
EL ALCALDE-PRESIDENTE
DOCUMENTO FIRMADO ELECTRÓNICAMENTE AL MARGEN